Pereira, 13 de Octubre de 2026.

Oficio No. EFP-303-13-10

Señores:
CONSORCIO CAC INTERESTADIO
Atn.: Eduard Salazar Ríos
Director de Interventoría
La Ciudad

Referencia: CONTRATO No. 4255 DE 2025 cuyo objeto es "MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ESTADIO HERNÁN RÁMIREZ VILLEGAS DE PEREIRA".

Asunto: Solicitud de prorroga al Contrato de Obra No. 4255, hasta el 30 de diciembre de 2026

Cordial saludo:

El Consorcio Sedes Deportivas EFP, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 4255 de 2025, se permite solicitar respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución contractual por el termino de 2 meses y 16 días o hasta el 30 de diciembre de 2026, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y sobrevinientes que han afectado la ejecución del proyecto como consecuencia del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y de las condiciones estructurales identificadas posteriormente en el Estadio Hernán Ramírez Villegas, por lo anterior se ratifica que:

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El Contrato de Obra No. 4255 de 2025 fue suscrito entre el Municipio de Pereira – Secretaría de Deporte y Recreación y el Consorcio Sedes Deportivas EFP, con un plazo inicial de seis (6) meses.

Mediante Prórroga No. 3, expedida el 19 de junio de 2026, el plazo fue ampliado hasta el 20 de agosto de 2026.

Posteriormente, mediante Oficio No. EFP-256-08-06 del 6 de agosto de 2026, el Consorcio solicitó una prórroga adicional de cuarenta y un (41) días calendario, hasta el 30 de septiembre de 2026, la cual fue aprobada por la entidad mediante informe de supervisión de fecha 13 de agosto de 2026, en el cual avala la prórroga 4 solicitada al contrato 4255 de 2025 por el término de CUARENTA Y UN (41) DIAS, contados a partir del 21 de AGOSTO DE 2026 al 30 de SEPTIEMBRE de 2026, siendo el plazo total después de hacer efectiva la presente prórroga de DIEZ (10) MESES Y ONCE (11) DÍAS.

2. EVENTO SÍSMICO Y AFECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN

El 10 de agosto de 2026 ocurrió un sismo que afectó de manera significativa al municipio de Pereira y generó medidas extraordinarias de prevención, seguridad y atención de la emergencia.

El Estadio Hernán Ramírez Villegas, lugar de ejecución del contrato, presentó afectaciones que hicieron necesario restringir el acceso a determinados sectores y adelantar una evaluación técnica especializada antes de continuar con algunas actividades.

Esta situación modificó las condiciones normales de ejecución del contrato, afectando la disponibilidad de frentes de trabajo, la secuencia de actividades, las condiciones de seguridad y la programación inicialmente prevista.

Se trata de circunstancias sobrevinientes, extraordinarias y ajenas a la voluntad del Consorcio, que deben ser consideradas para efectos de determinar el plazo necesario para la culminación del objeto contractual.

3. CONCEPTO TÉCNICO DE REVISIÓN POST-SISMO

Como consecuencia de lo anterior, se realizó visita técnica al Estadio Hernán Ramírez Villegas por parte del ingeniero

estructural Jorge Obed Gómez, cuyo concepto de "Revisión post-sismo Estadio Hernán Ramírez Villegas" fue aportado el 8 de septiembre de 2026.

El concepto, elaborado bajo lineamientos de la NSR-10 y criterios de habitabilidad post-sismo, establece, entre otros, los siguientes aspectos:

- Tribunas Oriente y Occidente: se encuentran aptas y sin compromiso estructural, permitiéndose la continuidad de los trabajos de remodelación de redes y tecnología, bajo coordinación con la supervisión.
- Tribunas Norte y Sur: se identificó debilitamiento en las columnas que soportan las cerchas de cubierta, condición que afecta el conjunto columna–cercha–cubierta. Por ello, estas tribunas quedan restringidas para cualquier actividad de obra y para el acceso del público, hasta que se ejecute el refuerzo estructural y se emita concepto favorable del profesional responsable.
- Muros no estructurales: en las cuatro tribunas se recomienda la demolición controlada de aquellos muros que se encuentren en mal estado o próximos al colapso, con el fin de eliminar riesgos y liberar áreas de trabajo.
- En las tribunas Oriente y Occidente también deberán programarse intervenciones puntuales relacionadas con desprendimientos de recubrimiento en apoyos de cerchas y tensores sueltos.

Estas conclusiones constituyen un elemento técnico sobreviniente que incide directamente en la programación contractual, particularmente respecto de los frentes ubicados en las tribunas Norte y Sur.

4. INCIDENCIA EN EL PLAZO CONTRACTUAL

Las condiciones identificadas después del sismo hacen necesario:

- Mantener restringidas las áreas que presentan condiciones de riesgo.
- Ejecutar las actividades de diagnóstico, definición y refuerzo estructural requeridas en las tribunas Norte y Sur.
- Obtener el concepto favorable que permita la posterior habilitación de dichos sectores.
- Ejecutar las demoliciones controladas y demás intervenciones recomendadas.
- Reorganizar la secuencia y los frentes de trabajo.
- Recuperar progresivamente el ritmo de ejecución una vez sean habilitadas las áreas restringidas.
- Culminar las actividades contractuales pendientes, incluyendo pruebas, ajustes y actividades de terminación.

Por consiguiente, el impacto generado por el sismo no se limita al período inmediato de restricción de acceso, sino que se extiende al tiempo necesario para atender sus consecuencias técnicas, reorganizar la ejecución y recuperar la programación contractual.

5. FUNDAMENTO CONTRACTUAL

La Matriz 2 – Riesgos del proceso SMDR-LP-064-2025, incorporada al Contrato, contempla expresamente como riesgo de naturaleza el:

"Sismo o falla geológica que genere daños que impidan el acceso o la movilización de equipos y/o personas".

La materialización de este riesgo y las condiciones técnicas identificadas posteriormente deben ser consideradas por la Entidad al evaluar la programación y el plazo de ejecución del contrato.

Así mismo, las circunstancias descritas corresponden a hechos ajenos a la voluntad del Consorcio y se encuentran relacionados con un evento extraordinario de la naturaleza, por lo que sus efectos sobre la programación no pueden ser considerados como un retraso imputable al Contratista.

6. SOLICITUD.

Con fundamento en lo expuesto, el Consorcio Sedes Deportivas EFP solicita respetuosamente:

6.1. Aprobar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 4255 de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2026, considerando tanto la solicitud presentada mediante Oficio No. EFP-258-08-14 del 14 de agosto de 2026 como las circunstancias sobrevinientes derivadas del sismo del 10 de agosto de 2026.

6.2. Reconocer para efectos de la programación contractual la afectación generada por el evento sísmico y las restricciones técnicas establecidas en el concepto del ingeniero estructural Jorge Obed Gómez, aportado el 8 de septiembre de 2026.

6.3. Suscribir el correspondiente otrosí de prórroga, estableciendo como nueva fecha de terminación contractual el 30 de diciembre de 2026.

6.4. Actualizar conjuntamente con la Entidad y la interventoría el cronograma y plan de trabajo, incorporando las actividades, restricciones y medidas derivadas de las condiciones estructurales identificadas, el cual se adjunta a la presente solicitud.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la culminación integral del objeto contractual bajo condiciones técnicas, de seguridad y calidad adecuadas, reiterando el Consorcio su disposición para continuar ejecutando las actividades que se encuentren habilitadas y coordinar con la Entidad y la interventoría las acciones necesarias para la terminación del proyecto.

El concepto de revisión post-sismo del ingeniero estructural Jorge Obed Gómez, fue aportado mediante Oficio EFP-282-09-08- informe de inspección estadio, que soportan las circunstancias expuestas.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la aprobación de la presente solicitud.

Cordialmente,

Ing. Julio Cesar Walteros Guerra.
director de obra
CONSORCIO SEDES DEPORTIVAS EFP
E-mail: dirobras@consorcioefp.com
Tel 3128326804.

Adjunto, cronograma de obra